CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2012

ID N° 244.958

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 11:30 hs. se reúnen en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor de la Fuente N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, el Econ. Carmelo Mancuello, el C.P. Melanio Maciel y la Sra. María Cristina Caporalini, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC:** ID N° 244.958
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.012 y aprobada mediante la Ley N° 4581/11, nivel de gastos 540, y con fuente de financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones).

d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** CENTRAL INGENIERIA S.R.L., DOCTOR COOL S.R.L., FRIOPAR S.R.L., IMPORTADORA Y EXPORTADORA KLIMA S.A. y TECNOSERVICE SAECA (EMISORA DE CAPITAL ABIERTO).

3 - ACTO DE APERTURA

En fecha ocho del mes de octubre del año dos mil doce, se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la existencia de solo dos ofertas, y no cumpliendo con el articulo 34 de la Ley N° 2051/2003, en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día quince de octubre del año dos mil doce, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 805/09.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor de la Fuente N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las 11:30 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- INFOPY
- GOTZE INGENIERIA S.A.

Asistente sub UOC

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	GOTZE INGENIERIA S.A.	INFOPY
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas.

Se agrupan las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor:

1- **GOTZE INGENIERIA S.A. Gs. 11.827.000. (Guaraníes once millones ochocientos veinte y siete mil).-**
2- **INFOPY Gs. 12.280.000. (Guaraníes doce millones doscientos ochenta mil).**

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la propuesta presentada por la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.,** ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalles los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial.

Asistente DPTO UOC

CP MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Lic. Camelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

*Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: "…….para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación….."* y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1º….."***En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c), de la mencionada Ley****"*.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" con ID Nº 244.958** a la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.** por un monto total de **Gs. 11.827.0000. (Guaraníes once millones ochocientos veinte y siete mil)**, por presentar el precio evaluado como el más bajo, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada.

Es nuestro informe.

Adjunto
Jub UOC

Q.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay